

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN INTELLIGENT SYSTEMS S.A.

En la ciudad de Quito, a 24 de abril de 2015, a las 16h20, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Pasaje el Jardín E10-46 y Avenida 6 de Diciembre, comparecen a la presente junta los siguientes accionistas: i) La compañía CORPORACIÓN ZAFIRO S.A. ZAFIROCORP, debidamente representada por la sociedad AYMURA CAPITAL ESTRATÉGICO CIA. LTDA., a su vez representada por el señor Wilson Xavier Amador Villalba, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de 461.667 acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ii) La señorita María Alexandra Galarza Gallardo propietaria de 136.160 acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por el señor Diego Galarza Rodríguez; iii) El señor Roberto Brauer, propietario de 19.063 acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; iv) El señor Giovanni Gudiño Viteri, propietario de 59.910 acciones ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por el señor Nicolás Landes Guerrero; y v) El señor Carlos Andrade Granja propietario de 4.000 acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de seiscientos ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos ochenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Preside la Junta el señor Wilson Amador Villalba en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado Gabriel Solís Vinueza.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2014;**
- 2. Conocimiento y aprobación del informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2014;**
- 3. Conocimiento y aprobación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio económico 2014;**
- 4. Resolución sobre la distribución de los beneficios del ejercicio económico 2014;**
- 5. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente por el ejercicio económico 2015; y**
- 6. Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2014.

Toma la palabra el señor Wilson Amador Villalba, Presidente de la compañía, quien da lectura a su informe. Se pone a consideración de la Junta la aprobación del informe, por lo que acto seguido de forma unánime los accionistas lo aprueban. A continuación se procede a conocer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocimiento y aprobación del informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2014.

Por secretaría se da lectura del Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2014, elaborado por la señorita Yessica Rubio Castañel. Puesto a consideración el informe es aprobado por unanimidad por los accionistas.

3. Conocimiento y aprobación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio económico 2014.

Toma la palabra el Presidente, quien hace una explicación de la evolución de las principales cuentas del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico 2014. Los señores accionistas luego de conocer e intercambiar criterios sobre los Estados Financieros, por unanimidad lo aprueban.

4. Resolución sobre la distribución de los beneficios del ejercicio económico 2014.

Toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que el resultado del ejercicio económico 2014 arroja una pérdida razón por la cual nada debe resolverse al respecto, por lo que se procede a conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día.

5. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente de la compañía para el ejercicio económico 2015.

El Presidente de la Junta toma la palabra y sugiere que se designe a la señorita Yessica Rubio Castañel, como comisario Principal de la compañía y en calidad de Comisario Suplente al señor Darío Rosas para el ejercicio económico del 2015. Acto seguido los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta.

6. Reforma del Estatuto Social de la Compañía.



El Presidente de la Junta expone que es necesario reformar y ampliar el estatuto social de la compañía, particularmente en lo que respecta a la forma de administración, y consecuentemente pone en consideración de la Junta General, el siguiente proyecto de reforma:

“Capítulo Cuarto.- Gobierno y Administración:

Artículo Diecisiete.- El gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General de Accionistas y, su administración al Directorio como órgano colegiado, al Gerente General y al Presidente.

Serán de exclusiva competencia de la Junta General de Accionistas los siguientes asuntos: a) Designar al Presidente de la compañía por un periodo de cinco años, fijar su remuneración, conocer sobre su licencia, excusa o renuncia, y removerlo cuando fuera el caso; b) Designar al Gerente General de la compañía por un periodo de cinco años, fijar su remuneración, conocer sobre su licencia, excusa o renuncia, y removerlo cuando fuera el caso; c) Nombrar a los miembros del Directorio de la compañía por un periodo de cinco años y fijar su remuneración; d) Designar al Comisario Principal y Suplente, así como Auditores Externos de la Compañía; e) Resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley; f) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley; g) Ratificar o rectificar de modo obligatorio para los accionistas y funcionarios y empleados de la compañía la interpretación de los Estatutos efectuada por el Directorio de la compañía; h) Establecer la política general de la compañía; i) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento; j) Establecer el límite de giro del Presidente dentro del cual podrá desarrollar sus actividades; por encima de ese límite requerirá autorización del Directorio; y k) Determinar las atribuciones que deba ejercer el Directorio de la Compañía.

Artículo Dieciocho.- Representación legal de la compañía: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde al Presidente. En caso de impedimento o ausencia temporal del Presidente, lo subrogará en sus atribuciones el Gerente General de la compañía. Si la falta fuere definitiva, por muerte o incapacidad permanente del Presidente, asumirá interinamente sus funciones el Gerente General hasta que la Junta General de Accionistas elija a otro Presidente.-

Artículo Diecinueve.- Integración del Directorio: El Directorio estará integrado por cinco vocales Principales y cinco Suplentes, designados por la Junta General de Accionistas. Durante la primera reunión de Directorio, se elegirá al Presidente quien dirigirá en adelante todas las sesiones de Directorio. De entre los miembros del Directorio presente, se elegirá al Secretario que actuará en cada sesión.

Artículo Veinte.- Duración del Directorio: El Directorio será elegido por un periodo de cinco años. No obstante, la Junta podrá determinar en cualquier momento una nueva constitución y designación integral del Directorio. Las mismas personas pueden ser reelegidas indefinidamente por periodos de cinco años como Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. El/los Director/es continuará/n en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue/ron designado/s, mientras el/los sucesor/es tome/n posesión de su/s cargo/s. Los Directores podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta General de Accionistas.

Artículo Veintiuno.- Remuneración del cargo de Director: La retribución de los Directores será fijada por la Junta General.

Artículo Veintidós.- Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades de gestión necesarias para la administración de la compañía dentro de su objeto, con la excepción de los asuntos que la Ley o este Estatuto atribuyan a la Junta General. El Directorio elaborará el Reglamento respectivo para su correcto funcionamiento. Será de exclusiva competencia del Directorio los siguientes asuntos que se formulan de manera taxativa: a) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; b) Autorizar al Presidente para que por cuenta de la compañía, enajene, grave o limite el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; c) Interpretar los Estatutos de modo generalmente obligatorio a todos los accionistas, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la Ley o por los estatutos. La interpretación de los estatutos que haga el Directorio podrá ser ratificada o rectificada por la Junta General de Accionistas; d) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores; e) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento; f) Autorizar la designación de mandatarios generales; g) Crear órganos especiales de administración y ejecución, según se requiera para la buena marcha de la Compañía, así como establecer el ámbito de sus atribuciones; h) Delegar al Presidente, todo aquello que fuere legalmente delegable y que el Directorio considere pertinente; i) Conocer y aprobar el plan estratégico presentado por el Gerente General; j) Designar las gerencias que considere necesarias para el adecuado funcionamiento de la compañía y establecer sus funciones; k) Autorizar al Presidente el giro por encima del límite establecido por la Junta General de Accionistas; l) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.-

Artículo Veintitrés.- Reuniones: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses. El Directorio se reunirá extraordinariamente, cuando fuere convocado, para conocer del asunto para el cual se lo convoca. La convocatoria la realizará el Presidente del Directorio o el Gerente General de la Compañía. La convocatoria, con al menos tres días laborables de anticipación, se efectuará vía fax, correo electrónico o carta dirigida a la dirección que cada miembro del Directorio señale para el efecto. A la sesión del Directorio acudirá además el Presidente de la Compañía con voz pero sin derecho a Voto.

Artículo Veinticuatro.- Del Quórum y mayoría: Para que el Directorio pueda instalarse deberá contar con la presencia de al menos tres de sus miembros. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio puede adoptar válidamente cualquier resolución en asuntos de su competencia, siempre que la misma conste por escrito y se encuentre suscrita por todos sus miembros, cada uno de los cuales puede suscribir en ejemplar separado de la misma resolución.-

Artículo Veinticinco.- Atribuciones del Presidente: El Presidente de la compañía, de manera individual, tiene las siguientes funciones o atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante terceros. b) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía. c) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía. d) Girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía. e) Firmar contratos, contratar créditos y otorgar cauciones. f) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento del Directorio. g) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compraventa o enajenación de acciones, participaciones o derechos de otras compañías. h) Conferir poderes especiales en relación con asuntos de su competencia. Para el caso de poderes generales requerirá previamente el consentimiento del Directorio. i) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía. j) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Expedientes de dichas Actas y el Libro de Acciones y Accionistas. k) Firmar los títulos de acción junto con el Gerente General. l) Presentar anualmente al Directorio y a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes. m) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores. n) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto. En el ejercicio de sus funciones, el Presidente actuará observando los límites de giro que hubieren sido resueltos por la Junta General de Accionistas.-

Artículo Veintiséis.- Atribuciones del Gerente General de la compañía: Son atribuciones del Gerente General: a) Subrogar al Presidente en sus atribuciones conforme lo establece el presente Estatuto. b) Convocar a Junta General de Accionistas, ordinarias y extraordinarias. c) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o por la Junta General de Accionistas.-

Artículo Veintisiete.- Período de nombramientos: El Presidente, Gerente General y miembros del Directorio de la compañía, serán elegidos por períodos de cinco años.- Al término del período, si las circunstancias lo permiten, deberán permanecer en su



cargo hasta ser legalmente reemplazados, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda reelegirlos por otro nuevo periodo y así sucesivamente.-

Artículo Veintiocho.- Continuidad de la representación: En cualquier caso que no pudiere intervenir el Presidente, la representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General, con todas las funciones o atribuciones, de forma que no se interrumpen las actividades de la compañía.-

Artículo Veintinueve.- Del Comisario.- La Junta General de Accionistas en su reunión anual, nombrará un Comisario Principal y su respectivo suplente, y fijará su respectiva remuneración. La designación de estos funcionarios se hará por el periodo de un año pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que la Ley de Compañías, y además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.

Capítulo Quinto.- Ejercicio económico, reserva legal, beneficios, disolución y liquidación.

Artículo Treinta.- Ejercicio económico: El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Artículo Treinta y uno.- Fondo de reserva y utilidades: La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto. El reparto de utilidades será acordado por la Junta General de Accionistas según lo dispuesto por la Ley, y en proporción a la participación de los socios en el capital social.-

Artículo Treinta y dos.- Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá y liquidará en los casos señalados por la Ley o cuando lo resuelva la Junta General especialmente convocada para ello. Para la liquidación y disolución de la compañía se observarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento específico para estos objetos. En caso de disolución y liquidación de la compañía, el Presidente y el Gerente General, asumirán las funciones de Liquidador Principal y Suplente, con sujeción a lo que determine la Ley de Compañías.-

Artículo Treinta y tres.- Resolución de controversias: Toda controversia o diferencia que se suscite entre accionistas y la compañía, tales controversias se podrán someter a un procedimiento de mediación en un centro de mediación debidamente registrado ante el Consejo Nacional de la Judicatura, conforme lo dispone la Ley de Arbitraje y Mediación, a menos que el asunto materia de controversia deba resolverse obligatoriamente a través de la justicia ordinaria. El proceso de mediación no podrá durar más de diez días. En caso de no llegar a un acuerdo mediante este procedimiento, de haberse intentado el mismo, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la resolución que dicte un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana, y se registrarán por las

siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento del Centro; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral, y se comprometen incondicional e irrevocablemente a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral estará facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; y f) El arbitraje será en equidad."

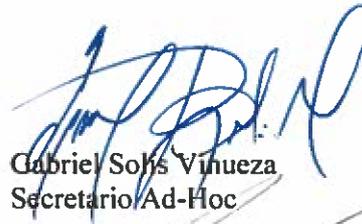
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta que antecede, ya autorizan reformar y ampliar el Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes referidos.

La Junta autoriza además al Presidente de la Compañía, para otorgue la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones que fueran necesarias para la formalización de lo resuelto por los accionistas de la Compañía.

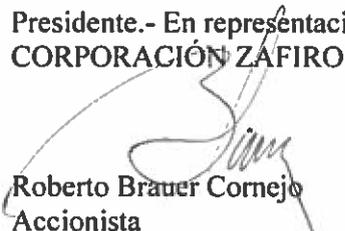
Sin otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del Acta. Elaborada el Acta, se reinstala la Junta, se procede a su lectura y se la aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 17h00. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta los accionistas presentes.



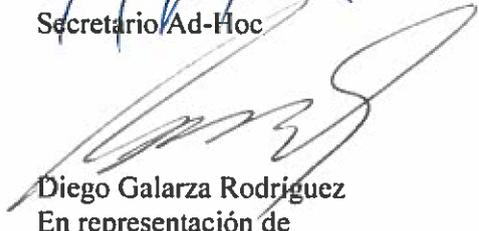
Wilson Amador Villalba
Presidente.- En representación de
CORPORACIÓN ZAFIRO S.A.



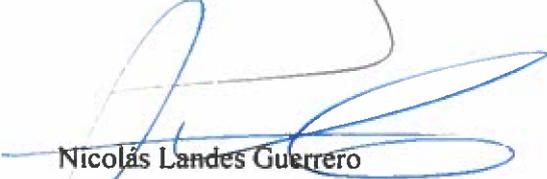
Gabriel Solís Vinuesa
Secretario Ad-Hoc



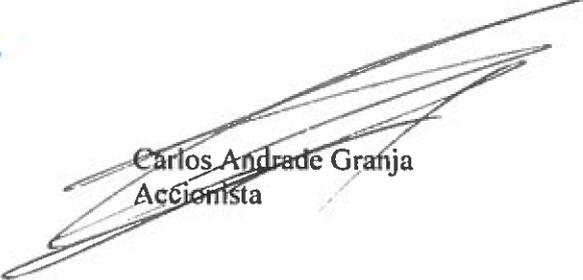
Roberto Brauer Cornejo
Accionista



Diego Galarza Rodríguez
En representación de
María Alexandra Galarza Gallardo



Nicolás Landes Guerrero
En representación de
Giovanni Gudiño Viteri



Carlos Andrade Granja
Accionista